

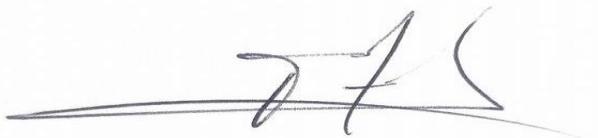
EXPEDIENTE NO. 2019-00047.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 8 de junio de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en acatamiento a la providencia de 21 de abril de 2022, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	
<i>A cargo de la demandada</i>	\$2.700.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	
<i>A cargo de la demandada</i>	\$1.200.000.00
NOTIFICACION (Fl.24-28)	\$18.000.00
PUBLICACION EDICTO (Fl.79)	\$78.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$3.996.000.00

De otro lado, informo que está pendiente de resolver solicitud de mandamiento de pago.

Dígnese proveer.



**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P.**, esta operadora judicial **IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

Envíese correo a la oficina de reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y C/marca., para que se sirvan realizar **la acumulación del presente proceso como ejecutivo laboral.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0b7c055fcdf1861b821a06efe9df83b7e5c30edff5ac56a664cbdcc92f96221**

Documento generado en 15/06/2022 05:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>